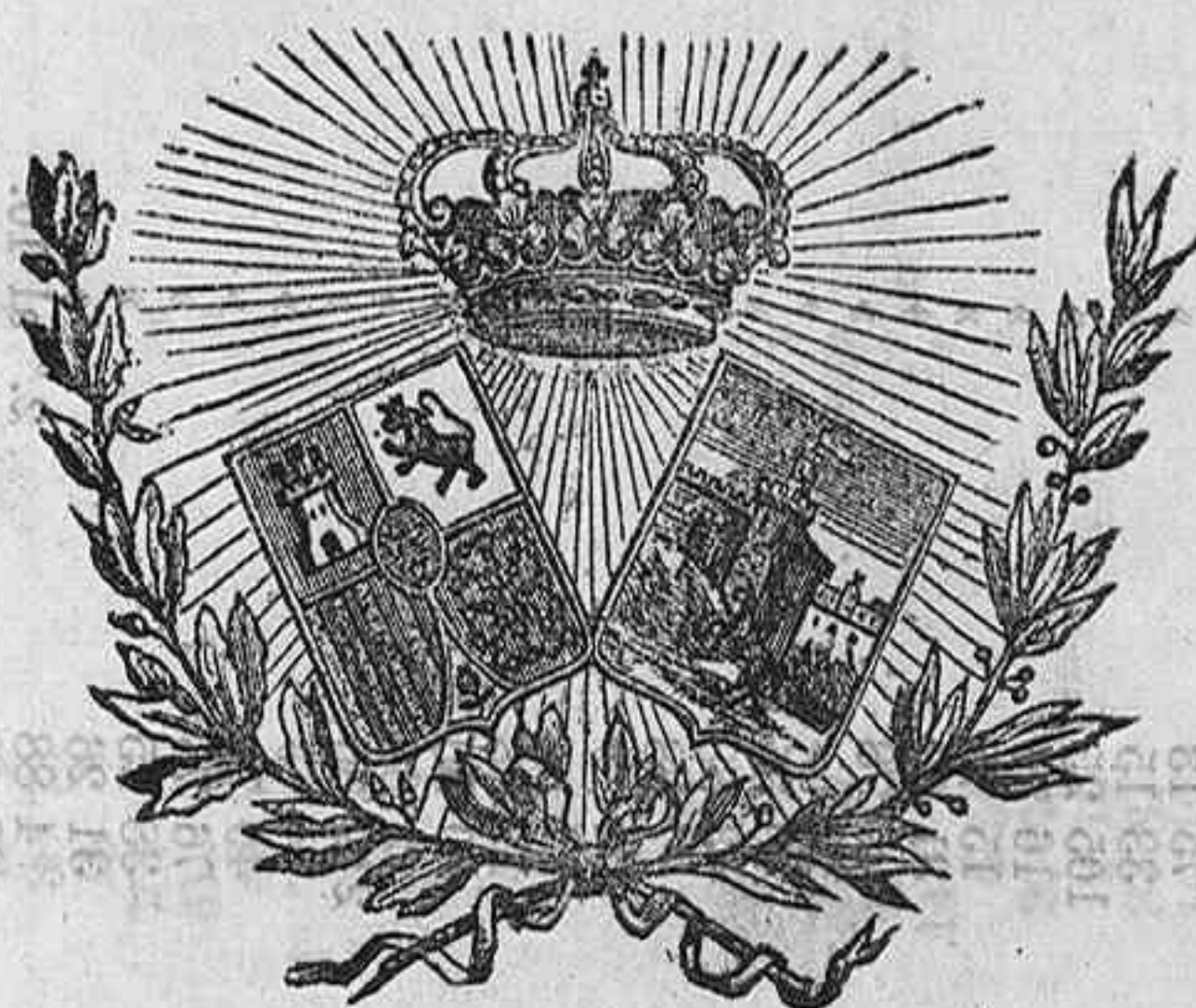


**SE SUSCRIBE.**

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de expósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pesetas. Cs.	
EN LA CAPITAL.....	Un mes..	1 50
	Tres id..	4 50
	Seis id..	9 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes..	2 50
	Tres id..	7 50
	Seis id..	15 »

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**SECCION SEGUNDA.**

**COMISION PERMANENTE**

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 10 de Marzo de 1877.*

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia accidental del señor D. Bonifacio Gomez, con asistencia de los señores vocales Diputados D. Manuel Gil y D. Modesto Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

**Despacho ordinario.**

*Elecciones de Compromisarios.—Paredes.*—Se dió cuenta de la reclamacion que promueve D. Segundo Chicharro, vecino de Paredes, con motivo de haber sido excluido de la lista de electores para la eleccion de Compromisarios, á virtud de instancia de D. Santiago Perez, de la que resulta que el Ayuntamiento, accediendo á la reclamacion del citado Perez, incluyó en las listas de que se trata, y previo examen del repartimiento de inmuebles, á D. Cefirino Ruiz, excluyendo por consecuencia al reclamante, sin embargo de pagar éste, según indica, mucha más cuota que el Cefirino, ó sea la cantidad de 64 pesetas 15 céntimos y aquel la de 57 pesetas; más como no se acompañe justificante alguno que acredite estos particulares, ni se conozca tampoco si aquella mayor cuota es la que satisface en el pueblo la parte reclamante, sin acumulacion de la que pague en algú otro, la Comision acordó desestimar la reclamacion del referido D. Segundo Chicharro, á reserva del derecho de alzada que la ley le concede para ante la Audiencia, si estimare hacer uso del mismo.

*Humanes.—Obras de carácter provincial.*—Examinada con el expediente de su razon la liquidacion de las obras de reparacion provisional del Puente de Peñahora, en término de Humanes, remitida por el Arquitecto de la provincia con fecha 7 del corriente, é importante 1.241 pesetas 76 céntimos y no ofreciéndose que objetar á la Comision sobre dicho documento por hallarlo conforme, acordó prestarle su aprobacion para los efectos de su pago.

*Membrillera.—Contabilidad municipal.*—Vista la instancia de Gaspar Lozano, Depositario que fué de fondos municipales de Membrillera en los años de 1873 á 74, en solicitud de que el Alcalde actual no le exija responsabilidad por el resultado de las cuentas municipales del citado año, la Comision acordó que el Ayuntamiento actual informe cuanto se le ofrezca y resulte de antecedentes sobre los extremos consignados en la misma, con la prevencion de que el Alcalde actual de aquella localidad suspenda los procedimientos ejecutivos contra el recurrente hasta la resolucion definitiva de este asunto, poniendo este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador civil, para que si encuentra dicha superior Autoridad conforme el trámite provisto, se sirva comunicarlo así al Alcalde á los efectos oportunos.

*Almadrones.*—Vista, con los antecedentes de su razon, la comunicacion del Juzgado de primera instancia de Sigüenza, interesando que se excite y obligue al Ayuntamiento de Almadrones al pago de las responsabilidades que se le impusieron en sentencia ejecutoria y pleito con Zacarías Serrano, y en méritos á lo que el expediente arroja, la Comision acordó, que por conducto del Sr. Gobernador civil se oficie y requiera al referido Ayuntamiento, para que bajo su más estrecha responsabilidad proceda al completo pago de las responsabilidades provenientes del pleito con Zacarías Serrano, y manifieste la causa de no habérselo ya verificado, conminándole á la vez con la imposicion de multa por su indolencia y reprehensible abandono, poniéndose este acuerdo en conocimiento del Juzgado de Sigüenza, como contestacion á su comunicacion de que queda hecho mérito.

*La provincia.—Incidencia de presupuesto provincial.*—A virtud de una comunicacion del Sr. Administrador económico de la provincia fecha 3 del actual, la Comision acordó gestionar de dicha dependencia se compense como está prevenido, los débitos por impuesto sobre sueldos de empleados con los intereses que adeuda de inscripciones nominales del 3 por 100.

Y por último, se ocupó la comision de una incidencia de quintas de Sigüenza de la primera reserva ordinaria de 1874. Con lo que terminó la presente sesion,

siendo las dos de la tarde, acordando la Comision reunirse á las cinco de la misma por si se presentase alguna otra reclamacion referente á las elecciones de compromisarios: El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Gomez.

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL.**

**ENCABEZAMIENTO.—MATRÍCULAS.**

A pesar de cuanto se previno por esta Administracion en sus órdenes circulares insertas en el *Boletin oficial* de 10 de este mes, número 96, sobre el encabezamiento de los Ayuntamientos por los cupos de la contribucion Industrial en la forma prevenida por el art. 11 de la ley presupuestos del actual año económico, y sobre la remision á esta oficina de las matrículas para el mismo ejercicio, son varios los que no han cumplido aun con uno ni con otro deber, con grave daño del servicio público, y evidente perjuicio de los intereses que las corporaciones municipales representan.

En la necesidad de ultimar inmediatamente uno y otro servicio, y de que se cobren del contribuyente las cuotas del primer trimestre por las matrículas aprobadas, como está mandado, prevengo á todas las que se hallen en descubierto que nombren inmediatamente la Comision ó persona que á su nombre autorice la obligacion ó contrato de encabezamiento, con advertencia de que obligatorio como lo es, por la cifra más alta que hayan pagado desde el año de 1870, que en manera alguna les es permitido excusarlo, sino que necesariamente tienen que constituirlo. Tambien prevengo á los Sres. Alcaldes que aun no hayan remitido sus matrículas, que lo verifiquen en el acto que reciban el *Boletin* en que vá inserta esta circular; en la inteligencia que se exigirá enseguida la debida responsabilidad á todos los que no den el debido é inmediato cumplimiento á los dos servicios que se recuerdan por esta orden comunicatoria.

Guadalajara 28 de Agosto de 1877.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.



Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyo vencimiento tiene lugar dentro de la segunda decena del corriente mes, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial para los efectos consignados en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Núm. de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.	Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS. Peset. Cétis.	OBSERVACIONES.
1	3.º v.º	293	D. Ignacio de las Heras.	Peñalver.	22 fincas.	Peñalver.	15	11 Agosto 1877.	Clero.	233 25	»
2	»	294	Jos. Merino.	La Mierla.	Una id.	La Mierla.	»	»	»	83 31	»
3	»	295	Pedro Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	63	»
4	»	296	Damian Merino.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	5 13	»
5	»	298	Pedro Redondo.	Tamajon.	Un prado.	Tamajon.	»	»	»	187 50	»
6	»	299	Manuel Estaban.	Idem.	14 tierras.	Tamajon.	»	»	»	577 63	»
7	»	302	Felipe Lamparero.	Guadalajara.	Idem.	Quer.	13	»	»	413 33	»
8	3.º urb	76	Matias Camino.	Malaguilla.	Un solar.	Malaguilla.	»	»	»	200 41	»
9	»	77	Eugenio Calvo.	Espinosa de Henares.	Una bodega.	Fuencemillan.	»	»	»	141 83	»
10	»	11	Valentin Moreno.	Tamajon.	13 tierras.	Tamajon.	»	»	»	449 13	»
11	»	12	Felipe Moreno.	Idem.	7 id. un huerto.	Idem.	»	»	»	123	»
12	»	13	El mismo.	Idem.	1 id. un prado.	Almiruete.	»	»	»	26 25	»
13	»	15	D. Juan Suarez.	Yélamos de Abajo.	Dos fincas.	Yélamos de Abajo.	»	»	»	18 78	»
14	»	16	Eugenio Tino.	Malaguilla.	Dos id.	Malaguilla.	»	»	»	65 03	»
15	»	17	Matias Camino.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	5 56	»
16	»	18	Plácido Lopez.	Almiruete.	Un huerto.	Almiruete.	14	»	»	75 13	»
17	»	19	Atanasio Martin.	Idem.	Un prado.	Idem.	»	»	»	33 15	»
18	»	20	Agapito Abanades.	Idem.	1 id. y un huerto.	Idem.	»	»	»	105 25	»
19	»	21	Juan Antonio Campero.	Yélamos de Arriba.	1 tier. 3 nogueras.	Yélamos de Arriba.	»	»	»	16 76	»
20	»	22	Mariano S. Seco.	Pastrana.	Una id.	Pastrana.	»	»	»	15 75	»
21	»	23	Pedro Moreno Blas.	Almiruete.	Un prado.	Almiruete.	17	»	»	31 63	»
22	»	24	Antonio Serrano.	Tamajon.	Una tierra.	Tamajon.	»	»	»	26 78	»
23	»	25	Lino Casas.	Almiruete.	Un prado.	Almiruete.	»	»	»	15	»
24	»	26	Canuto Pastor.	Alpedrete de la Sierra.	Dos tierras.	Alpedrete de la Sierra.	»	»	»	40 35	»
25	»	27	Elias Garcia.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	3 88	»
26	»	28	Javier Tornero.	Idem.	Una id.	Idem.	»	»	»	7 88	»
27	»	29	Cándido Alvarez.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	64	»
28	»	30	Dionisio R. de Isla.	Uceda.	Una id.	Uceda.	18	»	»	117	»
29	»	31	El mismo.	Idem.	Cuatro id.	Idem.	»	»	»	12 88	»
30	»	32	D. Eusebio Jimenez.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	10 50	»
31	»	34	Gregorio Bueno.	Idem.	Una id.	Idem.	»	»	»	2 66	»
32	»	36	Romualdo Cabeza.	Robledillo.	Idem.	Robledillo.	19	»	»	242 50	»
33	»	37	Jerónimo Ramos Prieto.	Alpedrete de la Sierra.	Ocho id.	Alpedrete de la Sierra.	»	»	»	4	»
34	»	38	Nicasio Ruiz.	Guadalajara.	Una id.	Robledillo.	20	»	»	49 71	»
35	»	39	Matias Gonzalez.	Almiruete.	Cuatro id.	Almiruete.	»	»	»	76 75	»
36	5.º urb	21	Nicolas Garcia.	Romanillos.	Una casa.	Romanillos.	16	»	»	38 25	»
37	»	22	Segundo Megino.	Molina.	Idem.	Anchuela.	19	»	»	31 26	»
38	»	98	Isidoro Montero.	Pastrana.	Dos solares.	Pastrana.	12	»	»	4 88	»
39	»	129	Gabriel Sanchez.	Alustante.	Un pajar.	Motos.	11	»	»	69 06	»
40	7.º	111	Manuel Muñoz Ramos.	Guadalajara.	Tres tierras.	Valdelcubo.	14	»	»	86 87	»
41	»	112	El mismo.	Idem.	Ocho id.	Idem.	»	»	»	3 98	»
42	»	113	D. Inés Calvo.	Signenza.	Una id.	Riosalido.	»	»	»	305	»
43	»	115	D. Manuel Mellado.	Milmarcos.	Nueve id.	Milmarcos.	»	»	»	9 32	»
44	»	118	Andrés Escolano.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	39 25	»
45	»	120	Domingo Peralta.	Madrid.	Cuatro id.	Angruta.	»	»	»	9 06	»
46	»	121	Manuel Muñoz Ramos.	Guadalajara.	Una id.	Fuencemillan.	»	»	»	18 75	»
47	»	122	Francisco Vega.	Cincovillas.	Idem.	Cincovillas.	»	»	»	7 75	»
48	»	123	Quintín Calero.	Imon.	Idem.	Imon.	»	»	»	96 37	»
49	»	124	Félix Caballo.	Idem.	Siete id.	Idem.	»	»	»	137	»
50	»	125	Quintín Calero.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	52 12	»
51	»	127	Francisco Vega.	Cincovillas.	Seis id.	Cincovillas.	»	»	»	2 12	»
52	»	128	Manuel Pascual.	Idem.	Tres id.	Idem.	»	»	»	375	»
53	»	129	Juan Lopez Nicolas.	Riosalido.	Una id.	Milmarcos.	12	»	»	20 08	»
54	»	130	Pedro Gonzalo.	Cincovillas.	Idem.	Cincovillas.	13	»	»	18 75	»
55	»	131	Eustaquio Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	351 62	»
56	»	132	Pedro Gonzalo.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	269 25	»
57	»	133	Eustaquio Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	101 25	»
58	»	134	Paulino Garrido.	Villacorza.	Tres tierras.	Villacorza.	16	»	»	20	»
59	»	135	Antonio Elena.	Guadalajara.	Ocho id.	Mirabueno.	»	»	»	256 19	»
60	»	136	El mismo.	Idem.	Cuatro id.	Idem.	»	»	»	40 75	»
61	»	137	El mismo.	Idem.	Una id.	Idem.	»	»	»		»
62	»	141	D. Isidoro Benito.	Idem.	Diez y seis id.	Idem.	17	»	»		»
63	»	142	Mariano Madrigal.	Atienza.	Una id.	Banuelos.	»	»	»		»

Debe el 13 y 14 plazo.

2.º al 10.

4.º al 13.

7.º al 12.

9.º al 13.



№	Nombre	Descripción	Valor
64	El mismo	Idem	24 25
65	El mismo	Idem	33 50
66	Miguel Gonzalo y companeros	Cincovillas	540 99
67	Marcelino García	Villaexcusa	39 39
68	Felipe Malagon	Guadalajara	1 75
69	Clemente Lopez	Atienza	64 25
70	El mismo	Idem	31 50
71	D. Narciso Martinez	Valdeconcha	201 09
72	Francisco Serrano	Guadalajara	178 41
73	Ciriaco Carrion	Torrevaldealmeдрas	323 62
74	El mismo	Idem	66 75
75	D. Agapito Hernandez	Horna	625 06
76	Prudencio Aguagil	Cincovillas	2 50
77	Antonio de Francisco	Alcolea de las Peñas	21 25
78	Sandalo Catalina	Madrid	382 50
79	Prudencio Aguagil	Cincovillas	25
80	El mismo	Idem	13 62
81	D. Timoteo Moreno	Bañuelos	151 50
82	Francisco Vega	Cincovillas	101 75
83	Juan del Castillo	Idem	35 25
84	Mateo Asenjo	Una id.	27
85	Miguel Gonzalez	Idem	167 25
86	El mismo	Idem	79
87	D. Francisco de Francisco	Idem	38 75
88	Miguel Gonzalo	Idem	15
89	José Gamboa	Guadalajara	757 50
90	El mismo	Idem	615
91	D. Antonio de Francisco	Alcolea de las Peñas	41 12
92	El mismo	Idem	78 50
93	D. Manuel Esteban	Idem	8
94	Torbio Montero	Idem	25
95	Eulogio Calveza	Idem	25 87
96	Pedro Pascual	Guadalajara	7 81
97	Victor Fuentes ó Inés Calvo	Idem	97 63
98	Antonio de Francisco	Alcolea de las Peñas	50 37
99	El mismo	Idem	8 25
100	D. Santiago Esteban	Cincovillas	31 75
101	Julian Hernandez	Idem	57 50
102	El mismo	Idem	50
103	D. Ines Calvo	Idem	59 06
104	D. Juan Loza y Víctor del Amo	Dos casas	140
105	Félix Sanmartin	Barbatona	6 56
106	Narciso Serrano	Guadalajara	29 76
107	Francisco Campos	Torrubia	12 10
108	Justo Martinez	Tartanedo	37 81
109	Mariano Mingote	Torrubia	10 12
110	Nicasio Alcorlo	Idem	200 25
111	Prudencio Mingo	Alcorlo	43 87
112	Isidoro Cuenda	Sauca	296 06
113	Silvestre Garcia	Huermeces	139 12
114	Gregorio Romanillos	Idem	45 25
115	Ambrosio R. Olmedillas	Miedes	207 40
116	Dámaso Abanades	Casillas	250 06
117	Bernabé Sanchez	Blanque	6 75
118	Pascual Brabo	Balconete	435 41
119	Manuel Garcia	Cendejas del Padrastro	663 75
120	Cayetano Garcés	Miedes	79 50
121	Andrés Ortega	Casillas	16 50
122	Nicolás García	Miedes	6
123	Andrés Ortega	Romanillos	99 94
124	El mismo	Miedes	14
125	D. Ignacio Revuelta	Idem	16 47
126	Emeterio Vallejo	Balconete	87 94
127	Diego Moreno	Baños	41 75
128	Aniceto Vesperinas	Romanillos	192 25
129	Justo Martinez	Idem	12 50
130	Esteban Ruiz	Torrubia	134
131	Félix La Riva	Torrubia	3 96
132	José Ruiz	Miedes	357 50
133	José Radiola	Torrubia	8 06
134	Esteban Ruiz	Montarron	50 25

SECCION CUARTA  
PROVIDENCIAS JUDICIALES



